



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA MILITAR Y POLICIAL

Bogotá D.C., 24 de julio de 2026

No. **110016610430202600204**/ UAEJPMP-GCO

Señor

LUIS CARLOS PARRA VELÁSQUEZ

Apoderado de la empresa **PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S.**

Dirección: Carrera 8 No. 61 - 53 Conjunto Residencial Metrópolis 1 Torre 2
Apartamento 406

Celular: 316 870 77 26.

Correo electrónico: campingingenieriasas@gmail.com

Bucaramanga- Santander

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 000475 del 17 de junio de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de surtir la notificación personal de la Resolución No. 000475 del 17 de junio de 2026, se procede a efectuar su notificación por aviso.

Lo anterior, en razón a que la citación para notificación personal remitida al correo electrónico registrado por el destinatario no generó acuse de recibo. De igual manera, el envío de dicha citación a través de Servicios Postales Nacionales, mediante correo certificado No. RA565956187CO, dirigido a la dirección consignada en la cláusula trigésima tercera del Contrato de Compraventa No. 030-2023 UAEJPMP, correspondiente a la carrera 8 No. 61-53, Conjunto Residencial Metrópolis 1, Torre 2 Apto 406¹, fue devuelto con la causal **"Desconocido"**.

¹ Dirección establecida en la cláusula trigésima tercera - avisos y notificaciones del contrato de obra No. 040-2023 UAEJPMP



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA MILITAR Y POLICIAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO **(Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo** **Contencioso Administrativo)**

Que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, expidió la Resolución No. 000475 del 17 de junio de 2026, *"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. 040-2023 UAEJPMP, celebrada entre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETRÓLEOS S.A.S"*.

Que contra la Resolución No. 000475 del 17 de junio de 2026, procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá presentar por escrito personalmente o a través de apoderado ante la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de lo diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Así mismo, se hace constar que, el Aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página web de la entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/>, y en todo caso en un lugar de acceso público de la Unidad por el término de cinco (5) días, por lo cual la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta copia del acto administrativo del asunto.

Atentamente,

PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO

Abogada Grupo de Contratos Secretaría General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial